



Hon. Lubriel vega Collazo  
Presidente

**ORDENANZA NÚM. 4**  
**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA- DÍA-4**

**SERIE 2025-2026**  
**20 DE OCTUBRE DE 2025**

**PARA APROBAR LA SEGUNDA ENMIENDA AL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS  
Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA EN EL MUNICIPIO DE MOROVIS; Y PARA  
OTROS FINES RELACIONADOS.**

- POR CUANTO:** De conformidad con lo establecido en la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", el servicio público se compondrá del servicio de confianza, servicio de carrera, servicio transitorio y el servicio irregular. Todos los puestos de cada servicio estarán sujetos a planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio.
- POR CUANTO:** En virtud de lo anterior, el Municipio de Morovis existe al amparo de la Ley Núm. 107, supra, como entidad sujeta al Principio de Mérito en la administración de sus recursos humanos.
- POR CUANTO:** La Clasificación de Puestos es un área esencial del Principio de Mérito. La Ley Núm. 107, supra, establece que los Municipios deben contar con un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución.
- POR CUANTO:** El Artículo 1.019, inciso (d), faculta a los municipios a realizar enmiendas a dichos planes cuando surjan cambios en las funciones, responsabilidades o necesidades del servicio, incluyendo la incorporación de nuevas clases de puestos o la reestructuración de escalas salariales, siempre que estas modificaciones se alineen con las capacidades fiscales y las prioridades de la comunidad.
- POR CUANTO:** Conforme al Artículo 1.039 del Código Municipal de Puerto Rico, la Legislatura Municipal tiene entre sus facultades y deberes generales la aprobación de Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos relacionados con asuntos y materias bajo la competencia o jurisdicción del municipio que deban ser considerados y aprobados por dicho cuerpo legislativo.
- POR CUANTO:** El Artículo 2.047 del Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado, regula las disposiciones sobre la Clasificación de Puestos dentro del marco del Servicio de Carrera, estableciendo que todo municipio debe mantener un sistema de clasificación de puestos basado en el Principio de Mérito, asegurando que las descripciones de los puestos reflejen con precisión las funciones, responsabilidades y requisitos necesarios para su desempeño.
- POR CUANTO:** Dicho Artículo 2.047 establece que las clases de puestos deben agruparse en categorías ocupacionales y asignarse a escalas de sueldos basadas en factores como la complejidad del trabajo, la autoridad inherente al puesto, los requisitos mínimos de capacitación y experiencia, y las dificultades extraordinarias en el reclutamiento y retención, lo cual justifica la necesidad de una Segunda Enmienda al Plan de

Clasificación de Puestos y de Retribución, vigente desde el 21 de enero de 2024.

**POR CUANTO:** La implementación de esta enmienda busca fortalecer la capacidad del Municipio de Morovis para responder a emergencias médicas, proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, y promover un entorno laboral equitativo, alineándose con los objetivos de desarrollo social y cultural establecidos en el Código Municipal.

**POR CUANTO:** Existe una dificultad para reclutar y retener Técnicos de Emergencias Médicas y Paramédicos en el Municipio de Morovis. Los Técnicos de Emergencias Médicas y Paramédicos constituyen la primera línea de respuesta en situaciones de urgencia, emergencias médicas y desastres.

**POIR CUANTO:** En el Municipio de Morovis, su intervención es esencial debido a la geografía y las distancias hacia hospitales regionales, lo que requiere personal altamente capacitado, entre otros factores de naturaleza y relevancia del servicio.

**POR CUANTO:** De conformidad con lo anterior, se realiza una enmienda al Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera del Municipio de Morovis, cuya vigencia fue efectiva el 21 de enero de 2024, para enmendar y asignar la clase de Técnico de Emergencias Médicas y Paramédico en una nueva estructura retributiva desarrollada a base de una jornada de trabajo de treinta y siete horas y media (37.5) semanal.

**POR CUANTO:** Es imperativo establecer un procedimiento claro, objetivo y eficiente para la clasificación y retribución de puestos en el Servicio de Carrera, asegurando que el Municipio pueda reclutar y retener personal cualificado, particularmente en áreas críticas como las emergencias médicas, sin imponer una dificultad excesiva al Municipio.

**POR CUANTO:** La Segunda Enmienda al Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución fortalece la política pública municipal de igualdad, previene dificultades en reclutamiento y garantiza el cumplimiento estricto de las leyes vigentes, protegiendo los derechos de todos los involucrados y adaptando las prácticas administrativas del Municipio a las necesidades actuales.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA :** **APROBACIÓN DE LA ENMIENDA.**

Se aprueba la "Segunda Enmienda al Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución del Servicio de Carrera" en el Municipio de Morovis, según se detalla en el documento adjunto a esta Ordenanza, el cual forma parte integral de la misma. Dicha enmienda incluye:

- a) La actualización del índice esquemático y esquema ocupacional de las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera.
- b) La inclusión de un índice de clases de puestos por orden alfabético.

- c) La asignación de clases de puestos a escalas de sueldos ajustadas, incluyendo una nueva estructura retributiva para los puestos de Técnicos de Emergencias Médicas y Paramédicos.
- d) La agrupación de clases de puestos por escalas de sueldos revisada.
- e) La implementación de una nueva estructura salarial para los puestos de Técnicos de Emergencias Médicas y Paramédicos, basada en una jornada de trabajo de treinta y siete horas y media (37.5) semanal, con seis escalas de sueldos numeradas consecutivamente, cada una compuesta por un tipo mínimo, un tipo máximo y ocho tipos intermedios, con incrementos verticales del 5% de la escala uno a la tres y del 10% de la escala tres a la seis, y un incremento horizontal del 4% entre las escalas. Dicha enmienda regirá de manera obligatoria para todos los funcionarios, empleados y unidades administrativas del Municipio, sin excepciones ni dilaciones.

#### **SECCIÓN 2DA: ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Esta enmienda será de aplicación inmediata y vinculante y se aplicará a todas las prácticas laborales, tales como selección, contratación, promoción, capacitación, compensación, beneficios, y cualquier otra condición de empleo. La nueva estructura salarial se implementará exclusivamente para los puestos de emergencias médicas, ajustada a una jornada de treinta y siete horas y media (37.5) semanal, con énfasis en la inclusión de lenguaje neutral para todos los géneros.

Se ordena a la Oficina de Recursos Humanos su implementación estricta, supervisión continua y coordinación con las guías de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH) para asegurar el cumplimiento de las técnicas y prácticas aceptadas en clasificación de puestos y salarios.

#### **SECCIÓN 3RA: CLAUSULA DE SEPARABILIDAD.**

Si alguna disposición, artículo, sección o parte de esta Ordenanza o de la enmienda aprobada fuere declarada inconstitucional, nula o inválida por un tribunal o autoridad competente, tal determinación no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor y efecto.

#### **SECCIÓN 4TA: DEROGACIÓN.**

Se deroga cualquier reglamento, ordenanza, norma, política, orden administrativa o disposición municipal anterior que esté en conflicto o contravención con las disposiciones de esta Ordenanza o de la enmienda aprobada. En caso de conflicto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este instrumento.

#### **SECCIÓN 5TA: VIGENCIA.**

Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y la firma de su Presidente y la Alcaldesa, y la enmienda aprobada

comenzará a regir a partir del 20 de octubre de 2025, sin perjuicio de que las solicitudes pendientes se evalúen bajo las normas vigentes al momento de su radicación.

**SECCIÓN 6TA:** Copia certificada de esta ordenanza, una vez aprobada, será remitida a la oficina de Secretaría Municipal, al departamento de Finanzas, oficina de Recursos Humanos y las agencias estatales y municipales concernientes.

**PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO, ÉTICA,  
REGLAMENTO Y JURÍDICO:**

HON. ANA L. OTERO NEGRÓN  
HON. HERMINIO SOTO CABRERA  
HON. AWILDA RIVERA NÁTER  
HON. RAMÓN L. ORTIZ MARRERO  
HON. OSCAR L. FONTÁN LA FONTAINE  
HON. LUBRIEL VEGA COLLAZO

**APROBADA POR LOS SIGUIENTES HONORABLES:**

HERMINIO SOTO CABRERA, ANA L. OTERO NEGRÓN, AWILDA RIVERA NÁTER, IDALIA GONZÁLEZ MALDONADO, MARTA E. APONTE TORRES, MAYDA ORTEGA DECLET, CARMEN A. NORIEGA MENÉNDEZ, JAIME Y. MALDONADO CLAUDIO, NANCY FONTÁN GONZÁLEZ, RAMÓN L. ORTIZ MARRERO, WIDALIZ CHÉVEREZ OCASIO, OSCAR L. FONTÁN LA FONTAINE, CARLOS A. BURGOS JIMÉNEZ Y LUBRIEL VEGA COLLAZO

HON. LUBRIEL VEGA COLLAZO  
PRESIDENTE

SRA. ARIELIS M. LAUREANO ROLON  
SECRETARIA

**FIRMADA POR EL PRESIDENTE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS,  
PUERTO RICO, HOY 21 DE OCTUBRE DE 2025.**

HON. CARMEN I. MALDONADO GONZÁLEZ  
ALCALDESA

**FIRMADA POR LA ALCALDESA DE MOROVIS, PUERTO RICO,  
HOY 21 DE OCTUBRE DE 2025.**

## PARAMÉDICO(A)

### NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo técnico y de campo que consiste en la prestación de servicios médicos de primeros auxilios a pacientes/clientes en casos de emergencia en el Municipio de Morovis.

### ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado realiza trabajo de complejidad y responsabilidad que consiste en ofrecer servicios de salud de emergencias a personas afectadas en accidentes automovilísticos, agresiones personales, desastres naturales y otros accidentes o condiciones graves que requieren la transportación del lesionado o enfermo desde el lugar del accidente hasta una institución de salud para su tratamiento en el Municipio de Morovis. Trabaja bajo la supervisión administrativa de un empleado de mayor jerarquía, y/o de un médico, de quien recibe instrucciones específicas, las cuales realiza siguiendo las normas y procedimientos establecidos. Presta servicios en turnos rotativos de trabajo. Ejerce iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones. Su trabajo se evalúa mediante informes, evaluaciones de ejecutoria, en reuniones con el supervisor para determinar conformidad con estándares, prácticas de calidad y por la opinión de los pacientes/clientes a los que ofrece sus servicios.

### EJEMPLOS DE TRABAJO

Dirige y controla la escena del incidente y provee la atención médica pre hospitalario al paciente en casos de emergencias médicas, dentro del tiempo de respuesta establecido.

Atiende llamadas de emergencia que requieren transportación del paciente/cliente desde el lugar del accidente hasta la Institución hospitalaria.

Evalúa, medica y estabiliza pacientes con condiciones médicas o trauma, según los protocolos y manuales de normas establecidos.

Reconoce los síntomas de enfermedades o lesiones con el objetivo de aplicar el cuidado médico de emergencia adecuado para ayudar a mantener vivo al paciente/cliente y evitar condiciones incapacitantes.

Realiza procedimientos médico-invasivos de emergencias, incluyendo terapia intravenosa y cánula interósea, entuba pacientes con problemas respiratorios, administra medicamentos, entre otros cuidados médicos dentro de su ámbito de trabajo, utiliza el resucitador para paros cardio-respiratorios bajo la supervisión directa de médico, hace trazas (E.K.G), inmoviliza extremidades fracturadas, cura heridas, administra medicamentos orales e intravenosos y toma muestras de sangre, entre otros.

Toma signos vitales y utiliza el sistema de comunicación para consultar a un médico de turno en cuanto a la ayuda que ha de prestar al paciente.

Provee la asistencia médica o ayuda que podrá consistir, entre otros, en evaluación médica del paciente, inmovilización cérvido-espinal, de fracturas o dislocaciones, administración de oxígeno suplementario, manejo avanzado vía aire, incluyendo terapias intravenosas, canulación e infusión interósea, administración de medicamentos de emergencia por vías intravenosas, intramuscular, subcutánea, endotraqueal, oral y sublingual, descompresión del tórax, cricotirotomía de aguja, tratamiento de "shock", incluyendo aplicación y manejo del "pneumatic anti-shock garment" (PASG), terapia eléctrica cardiaca, incluyendo desfibrilación manual y automática, cardioversión y aplicación, y manejo de marcapaso externo no invasivo, asistencia en emergencias respiratoria, cardíacas, quirúrgicas, pediátricas, gineco obstétricas y psiquiátricas.

Provee transportación adecuada, inmoviliza, mueve y acarrea al paciente/cliente que presenta condiciones traumáticas.

Aplica cuidado médico o tratamiento de acuerdo con las condiciones que presenta el paciente/cliente.

Observa cambios en condiciones del paciente/cliente durante su traslado a una Institución médica para continuar tratamiento.

Da mantenimiento necesario al equipo y vehículo a fin de mantenerlos en condiciones óptimas.

Orienta y coordina la labor del Técnico de Emergencias Médicas.

Conduce ambulancias y mantiene estas en buenas condiciones en ausencia del empleado a cargo del mantenimiento.

Realiza otras funciones de apoyo, conforme a las necesidades operacionales y de servicio.

#### **CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS**

Conocimiento considerable de los principios, prácticas, deberes y técnicas modernas usadas en el campo de las emergencias médicas.

Conocimiento de los riesgos que conlleva el trabajo y las medidas de seguridad requeridas.

Conocimiento del uso del equipo médico y de comunicaciones relacionadas con los servicios de salud de emergencia.

Conocimiento de las reglas de seguridad en el tránsito.

Conocimiento de los principios de calidad de los servicios.

Habilidad para seguir instrucciones de un médico y aplicarlas a un paciente/cliente bajo condiciones de emergencia.

Habilidad para recibir, entender y poner en efecto inmediatamente instrucciones verbales y escritas en situaciones de emergencia.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve esfuerzo físico moderado, esfuerzo visual y mental constante.

Habilidad para tomar medidas de seguridad.

Habilidad para trabajar en condiciones de gran presión o tensión.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve exposición a riesgos moderados y máximos.

Habilidad para establecer y mantener relaciones de trabajo efectivas con pacientes/clientes, supervisores, compañeros y público en general.

Destrezas en la operación de sistemas computadorizados de información y de otro equipo moderno de oficina.

Destrezas en la operación de equipos médicos, equipos de radio frecuencia y sistemas de telecomunicaciones.

### **PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA**

Poseer Licencia de Técnico de Emergencias Médicas Paramédico vigente expedida por la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico. Poseer Registro y Recertificación vigente de Profesionales de la Salud.

### **REQUISITOS ESPECIALES**

Antes de finalizar el periodo probatorio, el incumbente del puesto en esta clase deberá tomar y aprobar los cursos de ICS: IS 100, 200, 300, 400, 700 y 800. (Sistema de Comando de Incidentes System", ICS).

Poseer Licencia vigente para conducir ambulancias expedida por el Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico (NTSP).

### **PERÍODO PROBATORIO**

Siete (7) meses.

**CLÁUSULA DE SALVEDAD**

El contenido expuesto sobre esta clase constituye una descripción general de la misma. No se interpretará como un inventario exhaustivo de todas las funciones, deberes responsabilidades de los puestos asignados a esta clase.

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 2.042 de la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, por la presente apruebo la precedente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera del Municipio de Morovis a partir de 21 de octubre de 2025.

En Morovis, Puerto Rico, hoy 20 de octubre de 2025.

  
Hon. Carmen I. Maldonado González  
Alcaldesa  
Municipio de Morovis

## TÉCNICO(A) DE EMERGENCIAS MÉDICAS

### NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo técnico y de campo que consiste en colaborar en la prestación de cuidado médico básico bajo el sistema de emergencias médicas en el Municipio de Morovis.

### ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado realiza trabajo de moderada complejidad y responsabilidad que consiste en colaborar en la prestación de cuidado médico básico bajo el sistema de emergencias médicas en el Municipio de Morovis. Trabaja bajo la supervisión administrativa de un empleado de mayor jerarquía, de quien recibe instrucciones generales en aspectos comunes del puesto y específicas al surgir situaciones nuevas. Ejerce su trabajo con un grado moderado de iniciativa y criterio propio en la ejecución del mismo, conforme a las instrucciones de personal médico o especializado en el campo de la medicina. Su trabajo es revisado a medida que ejecuta las tareas y mediante informes que rinde y de los récords de los casos que atiende.

### EJEMPLOS DE TRABAJO

Responde a llamadas de emergencias médicas mediante el sistema 911, de cuarteles de policía, o de la ciudadanía en general.

Ofrece cuidado básico a pacientes de emergencias médicas, mediante la operación de equipo médico básico.

Conduce una ambulancia para transportar, de manera segura, pacientes en emergencias médicas.

Presta servicios de salud de emergencia a lesionados o enfermos en condiciones críticas.

Acompaña y transporta en ambulancia a los lesionados o pacientes, desde la escena del accidente o incidente hasta una facilidad de servicios médico-hospitalarios para su tratamiento.

Establece control de escenas de accidentes de tránsito y canaliza la atención del lesionado con la mayor exactitud y rapidez.

Examina y realiza la evaluación de pacientes, toma muestras de signos vitales, muestras de sangre y controla hemorragias mediante el uso de equipo y materiales requeridos.

Solicita al personal del despacho, a través de los equipos de comunicaciones y radio frecuencia, los recursos de apoyo en una escena de emergencia médica.

Realiza la descontaminación de la ambulancia y equipo periódicamente.

Utiliza los equipos de primera ayuda, administra oxígeno suplementario, realiza pruebas de presión sanguínea, ventilaciones asistidas, resucitación cardio pulmonar, inmovilización cervico-espinal y de fractura, dislocaciones, tratamiento de "shock", manejo de emergencias pediátricas, quirúrgicas, respiratorias, cardiacas incluyendo desfibrilación automática, psiquiátrica y asistencia en partos de emergencia no complicadas, y otros.

Establece comunicación con personal profesional médico para consultar y recibir instrucciones en casos de accidentes o situaciones críticas o peligrosas.

Mantiene observación del paciente durante el transporte hacia el hospital y prepara el informe correspondiente.

Participa en el rescate de víctimas atrapadas en vehículos, en la búsqueda y rescate de personas desaparecidas, así como en el desalojo de persona en caso de incendios, inundaciones o desastres naturales.

Atiende llamadas telefónicas y a personas que solicitan información sobre los servicios que se prestan.

Realiza el inventario perpetuo del equipo, material médico quirúrgico y medicamentos de la ambulancia, realiza requisiciones y controla las mismas para mantener las cantidades requeridas, custodia y protege el equipo, materiales y medicamentos, conforme a los procedimientos establecidos.

Prepara facturas a planes médicos

Colabora en la limpieza y mantenimiento de la ambulancia.

Mantiene limpia la ambulancia y el orden del equipo utilizado en la atención de las emergencias médicas.

Colabora en actividades y programas dirigidos a mejorar y mantener una buena condición de salud.

Realiza otras funciones de apoyo, conforme a las necesidades operacionales y de servicio.

#### **CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS**

Conocimiento considerable de los principios, prácticas, deberes y técnicas modernas usadas en el campo de las emergencias médicas.

Conocimiento de las precauciones universales y medidas asépticas en el campo de la salud.

Conocimiento de la terminología utilizada en el campo de la salud.

Conocimiento de los materiales y equipo médico utilizados en el campo de la salud.

Habilidad para actuar con rapidez y exactitud ante situaciones de emergencia.

Habilidad para captar, retener y ejecutar instrucciones de profesional médico.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve esfuerzo físico moderado, esfuerzo visual y mental constante.

Habilidad para tratar con público y situaciones diversas.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve exposición a riesgos moderados y máximos.

Habilidad para preparar informes y llevar registros.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.

Destrezas en la operación de sistemas computadorizados de información y de otro equipo moderno de oficina.

Destrezas en la operación de equipos médicos, equipos de radio frecuencia y sistemas de telecomunicaciones.

### **PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA**

Poseer Licencia de Técnico de Emergencias Médicas Básico vigente expedida por la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico. Poseer Registro y Recertificación vigente de Profesionales de la Salud.

### **REQUISITOS ESPECIALES**

Antes de finalizar el periodo probatorio, el incumbente del puesto en esta clase deberá tomar y aprobar los cursos de ICS: IS 100, 200, 300, 400, 700 y 800. (Sistema de Comando de Incidentes System", ICS).

Poseer Licencia vigente para conducir ambulancias expedida por el Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico (NTSP).

### **PERÍODO PROBATORIO**

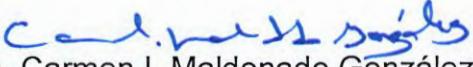
Seis (6) meses.

### CLÁUSULA DE SALVEDAD

El contenido expuesto sobre esta clase constituye una descripción general de la misma. No se interpretará como un inventario exhaustivo de todas las funciones, deberes responsabilidades de los puestos asignados a esta clase.

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 2.042 de la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, por la presente apruebo la precedente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera del Municipio de Morovis a partir de 21 de octubre de 2025.

En Morovis, Puerto Rico, hoy 20 de octubre de 2025.

  
Hon. Carmen I. Maldonado González  
Alcaldesa  
Municipio de Morovis



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE MOROVIS

HON. LUBRIEL VEGA COLLAZO  
PRESIDENTE

Yo, Arielis M. Laureano Rolón, Secretaria de la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico; **CERTIFICO:**

Que lo que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 4, Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico en la Segunda Sesión Ordinaria- Día 4, celebrada el lunes, 20 de octubre de 2025.

Aprobada por los siguientes honorables:

HERMINIO SOTO CABRERA, ANA L. OTERO NEGRÓN, AWILDA RIVERA NÁTER, IDALIA GONZÁLEZ MALDONADO, MARTA E. APONTE TORRES, MAYDA ORTEGA DECLET, CARMEN A. NORIEGA MENÉNDEZ, JAIME Y. MALDONADO CLAUDIO, NANCY FONTÁN GONZÁLEZ, RAMÓN L. ORTIZ MARRERO, OSCAR L. FONTÁN LA FONTAINE, WIDALIZ CHÉVEREZ OCASIO, CARLOS A. BURGOS JIMÉNEZ Y LUBRIEL VEGA COLLAZO

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo hoy 21 de octubre de 2025, bajo el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico.

  
Arielis M. Laureano Rolón